



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA REANUDACIÓN DE PLAZOS EN LOS CONCURSOS CONVOCADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES PARA PUESTOS DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASESORES/AS TÉCNICO/AS EN EL EXTERIOR.

Mediante Orden PJC/1222/2024, de 6 de noviembre, se publicó en el BOE del día 7 de noviembre, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Dicho Acuerdo estableció en su apartado decimonoveno la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos hasta el momento en que se dictase un nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros declarando la finalización de esta medida, que resultaba aplicable a los interesados que residan en los términos municipales incluidos en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, así como a aquellos otros interesados que acrediten el carácter imposible o gravoso de su cumplimiento en atención a los efectos de la emergencia.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2024, se ha declarado la finalización de la medida de suspensión de los términos e interrupción de los plazos establecida en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024.

Por lo tanto, se informa que, una vez que se publique el citado Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre, se reanudará, para aquellas personas afectadas, el plazo interrumpido de presentación de solicitudes en los concursos convocados para puestos de personal docente y de asesores/as técnico/as en el exterior.

Mediante Resolución de la Subsecretaría se determinará dicho plazo y forma de presentación de las solicitudes de participación, así como el modo en el que deberá acreditarse por las personas participantes hallarse en los supuestos contemplados en el apartado decimonoveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, lo que constituye un requisito necesario para la admisión de aquellas solicitudes que se presenten.